

DECRETO N° 3 549

TEMUCO,

13 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal de Temuco, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.1996.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 637 de 11 de agosto de 1988, que aprueba el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Erika Labraña Yevenez, Rut. Puesto N° 36, Interior Mercado Municipal.
- 4.- La última notificación N° 02833 de fecha 08.06.2013, la cual notifica de la regularización de su deuda con el municipio.
- 5.- El programa confeccionado por el Depto. de Rentas que estipula los plazos y procedimientos de cobranza, según Reglamento del Mercado Municipal.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Art. 26 letra a) del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, establece que, son obligaciones de todo locatario; pagar oportunamente la renta de arrendamiento en la Dirección de Administración y Finanzas o en el lugar que esta fije.
- 2.- Que, el artículo 45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, estipula que **“El arrendatario que incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, gastos comunes, derechos municipales, contribuciones de bienes raíces y deudas contraídas con motivo de remodelación u obras de adelanto en el Mercado Municipal, será apremiado por la Administración del Mercado Municipal por escrito, para que dentro del plazo de 10 días pague lo adeudado. Si una vez cumplido dicho apremio no enterare su deuda, el Alcalde podrá decretar la clausura por un período de 15 días...”**. Si aplicada la clausura tampoco enterare la deuda, se procederá al remate de los derechos de arrendamiento, sin ulterior recurso.
- 3.- Que, realizado el programa de recuperación de la morosidad del Mercado Municipal, el Puesto Interior N° 36 **del Mercado Municipal**, a nombre de la Sra. Erika Labraña Yévenez, Rut. no ha cancelado las rentas de arrendamiento en el período estipulado, habiendo transcurrido más de 10 días del apremio formulado por el municipio para el cumplimiento del pago de lo adeudado.

4.- Que, al 05 de agosto de 2013, el contribuyente individualizado mantiene una morosidad por concepto de Convenios de Pagos y Derechos de Arrendamiento, ascendente a la cantidad de \$ 4.236.512.- (Cuatro millones doscientos treinta y seis mil quinientos doce pesos).

DECRETO

1.- Procédase a la clausura del **Puesto N° 36 Interior Mercado Municipal**, cuyos derechos de arrendamiento están a nombre de la Sra. Erika Labraña Yévenes, Rut por un período de 15 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

2.- Personal de la Administración del Mercado Municipal, dependiente del Departamento de Desarrollo Económico, notificará el presente decreto, al arrendatario afectado, haciendo entrega de copia del documento, procediendo a clausurar el local por 15 días a contar de la fecha de notificación.

3.- El arrendatario podrá solicitar el levantamiento de la clausura, a la Administración del Mercado, acreditando la regularización de lo adeudado.

4.- Transcurrido el plazo de 15 días, si tampoco enterasen la deuda, se procederá de inmediato al remate de los derechos de ocupación del local del Mercado Municipal identificado precedentemente, sin ulterior recurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD / HRR / AOG


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURÍDICO

c.c. Depto. Desarrollo Económico
Depto. Rentas Municipales
Of. Administración Mercado Municipal
Interesado
Oficina de Partes

633439

sábado, 03 de agosto de 2013

Estimado Contribuyente:

Sr(es): LABRAÑA YEVENEZ ERIKA MARGOT

RUT:

Representante Legal : -

Dirección:

Actividad Económica:

Le informamos que a la fecha se encuentra registrada una deuda pendiente con el municipio, por concepto de Explotacion Mercados, tal como se detalla a continuación:

Folio	Rol	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Saldo	Reajuste	Multa	Total
3768113	101-029	02/05/2012	31/05/2012	90.922	1.546	21.386	113.854
3781021		06/06/2012	29/06/2012	242.695	3.883	55.480	302.058
3788033		03/07/2012	31/07/2012	242.695	3.883	48.083	294.661
3826338		02/08/2012	31/08/2012	242.695	4.611	44.515	291.821
3834734		03/09/2012	28/09/2012	242.695	4.611	44.515	291.821
3846227		01/10/2012	31/10/2012	242.695	4.126	37.023	283.844
3856385		05/11/2012	30/11/2012	242.695	2.184	33.059	277.938
3864917		03/12/2012	31/12/2012	242.695	728	29.211	272.634
3872707		02/01/2013	31/01/2013	248.071	1.985	26.256	276.312
3944807		02/02/2013	28/02/2013	248.071	1.985	22.505	272.561
3957218		04/03/2013	28/03/2013	248.071	1.736	22.483	272.290
3983366		01/04/2013	30/04/2013	248.815	1.244	15.004	265.063
4050427		02/05/2013	31/05/2013	248.071	248	11.174	259.493
4062097		03/06/2013	28/06/2013	248.071	1.488	11.230	260.789
4070086		01/07/2013	31/07/2013	248.071	1.488	3.743	253.302
4105975		03/08/2013	30/08/2013	248.071	0	0	248.071

Total a Pagar: 4.236.512

ALTERNATIVAS DE PAGO

- Realizar pagos en efectivo.
- Realizar pagos con tarjetas de crédito (VISA, MASTERCARD, MAGNA, AMERICAN EXPRESS, DINERS CLUB, RED COMPRA)
- Realizar convenio, pagando al contado un pie del 20% del total de la deuda y el saldo pactarlo en cuotas.

USO UNIDAD DE INSPECCION

CON ACTIVIDAD COMERCIAL _____

- Concurrir a la Unidad de Cobranza a regularizar hasta el día _____
- Infracción al _____ Juzgado Policía Local citado el día _____

OBSERVACIONES: _____

INSPECTOR TITULAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MERCADO MUNICIPAL
Inspección

NOTIFICACION N° 02833

08 JUN. 2013

Temuco, ___ de ___ de ___

Señor (a) ERIKA LARREA V.

Local N° _____ Puesto N° 36 Int.

Queda Ud., Notificado para que DE ACUERDO AL ORDEN DE
REVISADO, SU PUESTO DE LICENCIATURA EN PROCESO
DE CLASIFICACION, POR CUENTA DE PAGOS
DE MAYO 2012 A LA FECHA. —

Sin perjuicio de comparecer ante el Juzgado de Policía Local si no se cumple en el

en el término de pendiente



INSPECTOR MUNICIPAL